

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CESAR CONTO, CARRERA 6TA, NUMERO 30-07 TERCER PISO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, diecisiete (17) agosto de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 927/

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00268 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Y
SEGURIDAD SOCIAL DEL CHOCO - DASALUD
DEMANDADOS: COOMEVA E.P.S.

Viene el proceso a despacho para dar trámite al memorial de fecha 26 de julio de 2021, presentado por el apoderado de la Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Choco "DASALUD", solicitando copia autentica con constancia de ejecutoria de la sentencia No. 062 del 05 de marzo de 2021.

Así las cosas, procede el despacho a verificar la notificación de la sentencia No. 062 del 05 de marzo de 2021 a las partes, y se observa a folios 392 – 393 obran las constancias de notificación sin embargo en las mismas no se evidencia de que se haya hecho la notificación de la sentencia a los correos suministrados por la entidad demandada COOMEVA E.P.S. en los diferentes escritos allegados al despacho (folio 137, 331, 352), así las cosas, para resolver **se considera:**

El Artículo 133 párrafo final del C.G.P. señala que: "(...) el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código."

Conforme a lo anterior, el despacho ordenará que por Secretaria se proceda a notificar en debida forma la sentencia No. 062 del 05 de marzo de 2021 a la entidad demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ,**

RESUELVE:

UNICO.- Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaria notifíquese en debida forma la sentencia No. 062 del 05 de marzo de 2021 a la entidad demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, anexándole copia de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____ De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
